***CARTA DE JUSTIFICACIÓN***

*San Salvador, 20 de mayo de 2019.*

Estimados ciudadanos y ciudadanas:

El Ministerio de Turismo, por este medio hace de su conocimiento que la información correspondiente al Art. 10 literal 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado a que los órganos colegiados deberán hacer públicas sus actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponda a temas de presupuesto, administración, cualquier otro que se estime conveniente, no se encuentra disponible en el Portal de Gobierno Abierto, por no ser competencia de esta Cartera de Estado.

De conformidad al Art.15 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, los Ministros serán superiores jerárquicos de funcionarios y empleados de sus respectivas Secretarías, por lo tanto la Secretaría de Estado en el ramo de turismo es dirigida por órgano unipersonal y no depende a un órgano colegiado, siendo la máxima autoridad el Ministro o Viceministro, por lo tanto la información es inexistente.

Sin otro particular me suscribo,

